

	FORMATO
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
DESPACHO CONTRALORA MUNICIPAL (E) DE NEIVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

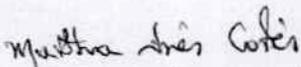
Estado N°:003

Fecha: 5 de agosto de 2022

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.	Investigados	ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA COMPETENCIA	Cuaderno N°	A Folio
P.R.F.007/2017 RAD.004-12	-JORGE EDUARDO MARIÑO INDABURU. CARLOS ARTURO MOTA GUTIERREZ.	04 de agosto de-e 2022	Seis (6)	1017 al 1018

Asi mismo se le advierte que contra el mencionado Acto Administrativo por medio del cual se asigna competencia en el proceso de Responsabilidad Fiscal No.007-2017, Rad.004-12 no procede recurso alguno.

Hoy en Neiva, 5 de agosto de 2022, se fija a las 7:00 a.m. y se desfija a las 1:00 p.m., hora hábil.


MARTHA INÉS CORTÉS SOTO
 Secretaria Despacho

El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos

GJ-F-65/V1/27-10-2020

OFICIO DE ASIGNACIÓN DE COMPETENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Despacho de la Contralora Municipal (E) de Neiva

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONTINUACIÓN DE UNAS
FUNCIONES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 007-2017,
RADICADO No. 004-12**

En la ciudad de Neiva - Huila, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2022;
La Contralora Municipal (E) de Neiva en ejercicio de las facultades
constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, el Contralor Municipal de Neiva, tiene la facultad de establecer la responsabilidad fiscal que se derive de la gestión fiscal de la Administración del Municipio de Neiva.

Que el artículo 12 del Acuerdo 012 de 2012, establece como funciones del Contralor Municipal, garantizar el ejercicio de la atribución antes enunciada.

Que la Ley 610 del 15 de agosto de 2000, estableció el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de la Contralorías, y que en su artículo 64 consagra que la facultad que tienen los Contralores para delegar esta atribución en las dependencias que, de acuerdo con la organización y funcionamiento de la Entidad, existan, se creen o modifiquen para tal efecto.

Que, el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Neiva CARLOS ALBERTO DAZA GUTIÉRREZ, en fecha del 28 de febrero de 2020, expide Auto por el cual se declara un impedimento en el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 007-2017, Radicado No. 004-12, entidad afectada, Municipio de Neiva (folios 907 al 910), donde manifiesta encontrarse impedido para conocer del proceso fiscal en cuestión, toda vez que para el año 2014 prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación como Abogado de la Secretaría General de la Alcaldía de Neiva, donde en desarrollo de dicho vínculo contractual participó en la revisión de los actos administrativos previos del contrato 873 del 30 de abril de 2014. Motivo por el cual remitió al Despacho de la Contralora el Auto y expediente correspondiente para lo de su conocimiento.

Mediante Auto por el cual se resuelve un Impedimento (folios 911 al 914), la Contralora Municipal de Neiva, en fecha del 05 de marzo de 2020, Acepta el impedimento manifestado por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y designa en su remplazo al Doctor CRISTIAN EDUARDO POLANÍA GARCÍA, Director Técnico de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva, para que conociera del proceso, asumiera competencia y adelantara las actuaciones procesales correspondientes.

El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos

OFICIO DE ASIGNACIÓN DE COMPETENCIA

Expuesto lo anterior, el funcionario competente expide los Autos: Por el cual se decreta un medio de prueba en el proceso de responsabilidad fiscal No. 007-2017 Radicado No. 004-12 del 11 de diciembre de 2020 (folios 927 al 929), Por el cual se asigna un funcionario en el proceso de responsabilidad fiscal No. 007-2017 Radicado No. 004-12, en fecha del 15 de julio de 2021 (folios 940 al 941) y Por el cual se decreta un medio de prueba en el proceso de responsabilidad fiscal No. 007-2017 Radicado No. 004-12, del 21 de octubre de 2021 (folios 947 al 948 reverso).

Que el Doctor CRISTIAN EDUARDO POLANÍA GARCÍA, presentó renuncia irrevocable al cargo de Director Técnico de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva, en fecha del 31 de enero de 2022, la cual fue aceptada por este Despacho, mediante Resolución 001 del 12 de enero de 2022. Situación esta que conllevó a la entrega del expediente del asunto para conocimiento de este Despacho.

Que el Contralor Municipal (E) de Neiva, en fecha del 07 de junio de 2022, profiere Auto por medio del cual se asume una competencia y se asignan unas funciones en el Proceso de Responsabilidad fiscal No. 007-2017, Radicado No. 004-2012, (folios 1006 al 1008) en el cual asume la competencia del proceso en cuestión y asigna al funcionario RONALD FERNANDO SAAVEDRA VARGAS, Profesional Especializado II, Adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Neiva, las funciones de proyección y sustanciación, de las actuaciones requeridas dentro del proceso en cuestión.

Que mediante Auto por medio del cual se asigna competencia (folios 1013 al 1014), calendado el 02 de agosto de 2022, la suscrita asignó competencia a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, para que adelantara todas las actuaciones correspondientes dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 007-2017, Radicado No. 004-12, entidad afectada, Municipio de Neiva, donde son investigados en calidad de presuntos responsables fiscales los señores, JORGE EDUARDO MARIÑO INDABURU y CARLOS ARTURO MOTTA GUTIÉRREZ en sus condiciones de Supervisor y Apoyo a la supervisión respectivamente, dentro del Contrato No. 873 del 30 de abril de 2014. De tal manera que, el Proceso de Responsabilidad Fiscal antes aludido, tiene como objeto el endilgar responsabilidad fiscal a los presuntos responsables por el indebido e ineficiente manejo de los recursos destinados para la ejecución del contrato de servicios No. 873 del 30 de abril de 2014, cuyo objeto fue: *"Suministro de combustible, lubricantes, aceites, entre otros para vehículos, maquinaria, herramientas y equipos del municipio de Neiva"*, en atención a las presuntas falencias en la supervisión de los recursos, proceso este, que se encuentra con Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal calendado el 14 de mayo de 2019.

Una vez expuesto lo anterior y en atención al Auto por medio del cual se asume una competencia y se asignan unas funciones en el Proceso de Responsabilidad fiscal No. 007-2017, Radicado No. 004-2012, de fecha del 07 de junio de 2022 (folios 1006 al 1008); se hace necesario autorizar la continuación de la asignación para el referido proceso, del Profesional adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Neiva, con el fin de que apoye a la Secretaría General de la entidad en la sustanciación y proyección de las actuaciones procesales requeridas en el marco

OFICIO DE ASIGNACIÓN DE COMPETENCIA

del proceso en comento, de conformidad con la normatividad que regula la materia.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Municipal (E) de Neiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR LA CONTINUACIÓN** del funcionario RONALD FERNANDO SAAVEDRA VARGAS, Profesional Especializado II, adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Neiva, para que apoye a la Secretaría General de la entidad en la proyección y sustanciación, de las actuaciones requeridas dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 007-2017, Radicado No. 004-12, en atención a las funciones esenciales señaladas dentro del Acuerdo 012 de 2012, para el cargo que ostenta y demás actuaciones propias de la naturaleza de la labor, bajo la coordinación, supervisión y seguimiento del Secretario General o quien haga sus veces, en los términos establecidos por las Leyes 610 de 2000, 1474 de 2011, el Decreto Ley 403 de 2020 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR** al funcionario RONALD FERNANDO SAAVEDRA VARGAS, Profesional Especializado II, adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Neiva, lo decidido en el artículo primero del presente auto sobre la labor encomendada.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente providencia a los sujetos procesales, mediante anotación por Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011; en concordancia con lo preceptuado por el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado este por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un Acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO: **ORDENESE** a la Secretaria del Despacho, librar los oficios y notificaciones requeridas para el cumplimiento

OFICIO DE ASIGNACIÓN DE COMPETENCIA

de lo dispuesto en la parte resolutoria de la presente providencia.

El presente Auto se expide en la ciudad de Neiva – Huila, a los:

04 AGO 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA ROCIO SALOMON ARIZA
Contralora Municipal (E) de Neiva